



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «ALFOZ DE LARA»

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para 2010, aprobado inicialmente en sesión de fecha 19 de noviembre de 2010, se eleva de definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

| | |
|-----------------------------|------------|
| Capítulo primero | 183.527,40 |
| Capítulo segundo | 72.200,00 |
| Capítulo tercero | 3.200,00 |
| Capítulo cuarto | 2.500,00 |
| Capítulo sexto | 42.052,00 |
| Capítulo noveno | 3.000,00 |
| Total presupuesto de gastos | 306.479,40 |

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | |
|-------------------------------|------------|
| Capítulo tercero | 41.635,08 |
| Capítulo cuarto | 236.127,92 |
| Capítulo quinto | 600,00 |
| Capítulo séptimo | 28.116,40 |
| Total presupuesto de ingresos | 306.479,40 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 regulador de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 170.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo del texto refundido 2/2004, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salas de los Infantes, a 20 de enero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Castaño Camarero